



PROCESO EJECUTIVO
RAD. 680014003001-2022-00530-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. Matrícula: 314-27663, de propiedad del demandado JHON JAIRO ACEVEDO NIETO con cédula 78.865.915 ubicado LOTE 115 CONJUNTO CAMPESTRE BOSQUE DEL LAGO del Municipio de Piedecuesta se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA- REPARTO de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, con las facultades de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestro. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso

CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA (ANOTACION 10) de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P, para que haga valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515e65ea2ff5dbb8a37877aeb03be3674d48e4621759f04896e6070cbccbddd23**

Documento generado en 23/11/2022 11:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>